



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RAD No **11001 31 05 24 2019 00706 01** promovido por **JULIA ELENA GUERRERO LÓPEZ** en contra de **COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.** informando, que en cumplimiento a lo ordenado en decisión anterior, se procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte pasiva y a favor de la parte demandante. Así mismo se solicita ejecución de la sentencia.

CONCEPTO	VALOR
COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE COLPENSIONES	\$1.000.000,00
COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA- A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$1.000.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$450.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR	\$450.000,00
OTROS GASTOS NOTIFICACIONES A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$10.500,00
TOTAL	\$2.910.500,00

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado y como quiera que reposa memorial suscrito por la apoderada de la demandante, a través del cual se solicita la ejecución de la sentencia, previo a pronunciarse al respecto, remítase el expediente a la Oficina Judicial-Reparto para que compense y asigne el mismo a este Despacho Judicial, como proceso ejecutivo. Líbrese el Correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

/lavr.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
58 del 11 de abril de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS